SN

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [redacted] funcionario del Cuerpo de OO.AA del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, actuando como inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que los días 21 y 22 de abril de dos mil quince se ha personado en el emplazamiento de la antigua Planta de Tratamiento de Minerales Lobo-G, en La Haba (Badajoz), que se encuentra bajo vigilancia de Enusa Industrias Avanzadas SA en los términos establecidos en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 16 de mayo de 2011, que modifica las condiciones a las que quedaba sometido el citado emplazamiento clausurado, recogidas en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 2 de agosto de 2004. _____

- La inspección tenía por objeto reconocer el estado de conservación del emplazamiento y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la citada Resolución. _____

- La Inspección fue recibida y asistida por Dª. [redacted] Jefa del Servicio de Protección Radiológica y D. [redacted] como técnico en medio ambiente, representantes de Enusa Industrias Avanzadas SA, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección. _____

- Los representantes de Enusa fueron advertidos antes del inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. _____

- De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

- No habiéndose producido ningún cambio de titularidad de la instalación clausurada, de acuerdo con la condición primera de la Resolución indicada anteriormente, la responsabilidad de la vigilancia y control sigue recayendo en Enusa Industrias Avanzadas, SA. _____

SN

- Según manifestó el titular, la relación con los propietarios de las parcelas utilizadas por Enusa es similar a la de años anteriores.

- Con fecha 10 de diciembre de 2014, Enusa presentó al Consejo de Seguridad nuclear el calendario del Programa de vigilancia a aplicar en 2015 y que el mismo se había considerado aceptable.

- De acuerdo con la condición cuarta de la Instrucción Técnica del Consejo de Seguridad Nuclear, de 24 de mayo de 2011, en el primer trimestre del año en curso, se había presentado los resultados del Programa de vigilancia a largo plazo correspondientes al año 2014.

- El titular manifestó que se habían utilizado las hojas de método sobre muestreo de aguas superficiales y subterráneas y de medidas de radiación gamma ambiental, en sus revisiones 2, 1 y 2, respectivamente, todas de febrero de 2012, adaptadas al nuevo Programa de vigilancia y control a largo plazo.

Los resultados recogidos en dicho informe no aportaban valores de interés, ni variaciones significativas con relación a los registros históricos, con las fluctuaciones habituales.

- Únicamente, al observar que los valores obtenidos para el Torio-230 para la muestra de agua superficial, punto HAS-1, del primer semestre y, la anual, de agua subterránea del sondeo HM-11, eran un poco altas para sus series históricas, el titular había repetido el análisis de dichas muestras.

- El resultado de los nuevos análisis confirman que los valores anteriores eran anómalos, serán corregidos en una nueva revisión del informe anual 2014, que se será remitida al CSN cuando se edite la nueva revisión.

- El titular indicó que para evitar las acumulaciones o estancamientos de agua en el canal perimetral, observadas en anteriores inspecciones, se había realizado el desbroce y limpieza del dicho canal.

- Al mismo tiempo, se está valorando la posibilidad de llevar a cabo un tratamiento con herbicidas en determinadas zonas de ese canal.

SN

- Se señaló que parte del vallado de la finca donde se ubicaban las explotaciones mineras, desde el norte del soporte del dosímetro T-13 hasta la esquina suroeste del emplazamiento y en las proximidades de la casa denominada [redacted] había sido reparado o sustituido.

- De acuerdo con su periodicidad trienal, en 2014 se habían realizado la medida de asentamientos, de cuyos resultados, no se deduce ninguna variación sensible en la geometría de las cubiertas.

- La primera de las inspecciones visuales al emplazamiento, de carácter trimestral, correspondiente a 2015 se había realizado en el mes de enero, coincidiendo con el cambio de TLD´s de medida de radiación gamma ambiental (correspondiente al cuarto trimestre de 2014, ya que se realiza en el mes siguiente de trimestre vencido).

- Se mostró a la Inspección la lista de puntos de chequeo de la inspección visual realizada, listas establecidas de acuerdo con el procedimiento del Programa de vigilancia y control a largo plazo del emplazamiento, rev.1, de enero de 2012.

- En las referidas listas no se recoge ningún dato de especial interés.

- No se dispone, hasta el momento de otros resultados del Programa de vigilancia para 2015.

- En esas fechas se estaba realizando el muestreo de aguas superficiales, del primer semestre de 2015, habiéndose recogido muestra de los dos puntos establecidos.

- Las medidas de exhalación de radón se llevarán a cabo en época seca, durante el mes de mayo o junio.

- A lo largo de 2015, se llevarán a cabo tareas de mantenimiento y pintado de los soportes de los dosímetros de radiación gamma del dique, así como la corrección del tramo de cuneta erosionada en la zona del vallado de la finca reparado.

- En la visita al emplazamiento y terrenos circundantes se comprobó que la zona del Dique de Estériles se encontraba vallada y debidamente señalizada.

- La cobertura vegetal del emplazamiento, taludes y cumbrera, era bastante uniforme, alta y abundante, no observándose cárcavas, erosiones o arrastres de suelos.

SN

- Se inspeccionaron la zona del demolido contradique y las actuaciones de mejora realizadas tras la Declaración de Clausura. _____

- Se visitaron los puntos de muestreo de radiación directa, los de exhalación de radón, hitos de asentamiento y los puntos de muestreo de aguas subterráneas (HM-8 y HM-9) en el interior del emplazamiento, así como el canal perimetral y el resto del emplazamiento. _____

- Se comprobaron las tareas de desbroce y limpieza realizadas en el canal perimetral. _

- Por último, se recorrió la zona de la escombrera El Pedregal (puntos de determinación de radiación gamma ambiental T-13 y T-13.3), donde se inspeccionó la zona del vallado reparado o sustituido y la cuneta a restaurar en 2015. _____

- En la reunión de cierre se concretaron detalles y cuestiones aparecidos a lo largo del desarrollo de la inspección. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintisiete de abril de dos mil quince.

Fdo. [redacted]

INSPECTOR

==========

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Enusa Industrias Avanzadas SA para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME: Se adjuntan comentarios

Saelices el Chico a 06 de mayo de 2015

CE [redacted]

enusa

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN

Ref.: CSN/AIN/LOBOG/15/33

(Fechas de inspección: 21 y 22 de abril de 2015)

En la consideración del Acta como documento público, a continuación se recogen los párrafos que, a criterio del titular, contienen información de carácter confidencial o restringido, señalándola expresamente.

- **Página 1 de 4, párrafo nº 4:**

  - ***"la Inspección fue recibida y asistida por , Jefa del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente (PRYMA) y , como técnico en medio ambiente, representantes de Enusa Industrias Avanzadas S.A., quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección."***

- Igualmente, se hace constar que la información y documentación aportada durante la inspección, o posteriormente como consecuencia de lo tratado en la misma, tiene carácter confidencial (en particular, aquella que contiene datos personales) o restringido y sólo podrá ser utilizada a efectos de la inspección.

SN

ANEXO

AGENDA DE INSPECCIÓN DE CONTROL GENERAL AL EMPLAZAMIENTO CLAUSURADO DE LA LOBO-G

(Días 21 y 22 de abril de 2015)

- Trabajo de gabinete
  - Aspectos generales: actividades realizadas durante 2014 y primer trimestre de 2015.
  - Informe anual 2014.
  - Inspecciones visuales trimestrales al emplazamiento
  - Hojas de método
    - Radiación gamma
    - Aguas superficiales
    - Aguas subterráneas

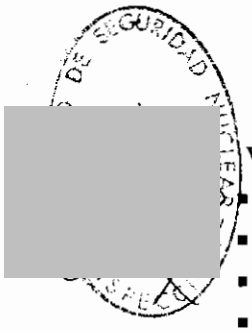

- Visita al emplazamiento clausurado.
  - Estado del vallado, señalizaciones, cumbrera, taludes, etc.
  - Cobertura vegetal, cárcavas, erosiones, arrastres de suelos, etc.
  - Canal de derivación, balsa H3MD, cursos de agua en la zona, etc.
  - Obras de mejora, canaleta de drenaje, canaleta de cumbrera, etc.
  - Exteriores de la zona vallada.

- Reunión de cierre.